

LIBRO DE RESOLUCIONES

JUNTA DE GOBIERNO	
P.D.	
EL COORDINADOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL	
Manuel Reina Carmona	
Número	Fecha

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.
Coordinación General del Área
Servicio de Edificios Municipales
Expediente:2022/000098/RES

Por Resolución nº 4296 de la Dirección General de Obra Pública Municipal, con fecha 24 de mayo de 2022, se acordó iniciar el procedimiento para resolver el contrato por incumplimiento de la obligación principal, imputable al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público; concediendo al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP y dándose traslado de los informes que motivaron el acuerdo.

Asimismo, se acordó declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicho incumplimiento. En este contrato, por tratarse de un procedimiento simplificado abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 159.6f), no se requirió la constitución de la garantía.

Con fecha 25 de julio de 2022 se ha recibido la notificación de dicha resolución de inicio por el contratista sin que conste que haya formulado oposición alguna a la propuesta de resolución del contrato de referencia.


Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 190, 193, 195.1 y 211 de LCSP, y demás informes obrantes en el expediente, en uso de las facultades que me han sido delegadas por acuerdo por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, RESUELVO


PRIMERO.-Resolver el contrato de Obras contempladas en el proyecto de mejoras de las condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, sustitución de puertas interiores, ubicado en el Distrito Sur de Sevilla (Expte 2022/000098), por incumplimiento de la obligación principal del contrato, imputable al contratista M2JC INFRAESTRUCTURAS ,S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento de la obligación principal del contrato, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto dicho procedimiento contradictorio, dándose traslado de este acuerdo al Servicio Técnico de Edificios Municipales para que formule propuesta motivada de la cantidad que proceda en concepto de indemnización .

TERCERO.- Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado

Doy fe, El Secretario General

Código Seguro De Verificación	UvJvGbbe+M6gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Reina Carmona	Firmado	01/09/2022 14:42:15	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UvJvGbbe+M6gu6duj0vbcQ==			

Código Seguro De Verificación	k1OpPFMXXQjlggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	05/09/2022 13:50:49	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k1OpPFMXXQjlggqRgr95rQ==			